

Calendario del contribuyente 2025



**P R O X I M I D A D C A L I D A
D D E V I D A E D U C A C I Ó N
A T E N C I Ó N A L A S F A M I
L I A S C U L T U R A P R O X I
M I D A D C A L I D A D D E V I**

Observaciones

1ª. Los plazos de pago en periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva son los indicados en el calendario adjunto. Si por alguna circunstancia fueran alterados, estas variaciones serán debidamente publicadas para conocimiento de todos. Las cuotas no satisfechas en el periodo voluntario podrán pagarse con el recargo del 5% antes de la notificación de la providencia de apremio. Una vez notificada la providencia de apremio, el recargo será del 10% si se satisface la totalidad de la deuda y el propio recargo dentro del plazo indicado en la providencia. En otros casos, la deuda se exigirá con el recargo del 20% y los intereses de demora correspondientes.

2ª. Se establecen tres periodos de pago: del **3 de marzo al 5 de mayo** (impuesto sobre vehículos de tracción mecánica), del **19 de junio al 2 de septiembre** (impuesto sobre bienes inmuebles-urbana, impuesto sobre bienes inmuebles-rústica, impuesto sobre actividades económicas, tasa de vados y reservas de la vía pública, tasa mercados municipales —1º semestre—, tasa por la ocupación de terrenos de uso público con diversas actividades —1º semestre—, tasa por la tenencia de animales y tasa huertos urbanos) y del **25 de septiembre al 2 de diciembre** (tasa por la conservación del cementerio municipal, precio público por la recogida de residuos comerciales y/o industriales, tasa mercados municipales —2º semestre— y tasa por la ocupación de terrenos de uso público con diversas actividades —2º semestre—).

3ª. Los recibos **domiciliados en 6 fracciones** (IBI-urbana, IAE, tasa de vados y reservas de la vía

pública, tasa mercados municipales y tasa por la ocupación de terrenos de uso público con diversas actividades) se cargarán en cuenta en las siguientes fechas: **30 de junio, 31 de julio, 29 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre y 28 de noviembre.**

4ª. Si los tributos relacionados en el apartado anterior están **domiciliados sin fraccionar**, la fecha de cargo en cuenta será el **2 de septiembre** (IBI-urbana, IAE, tasa de vados y reservas de la vía pública y cuota del 1er semestre de la tasa mercados municipales y de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con diversas actividades) y el **2 de diciembre** (cuota del 2º semestre de la tasa mercados municipales y de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público con diversas actividades).

5ª. La domiciliación del resto de tributos para los cuales no se prevé el fraccionamiento se producirá el día **1 de agosto** (IBI-rústica, tasa por la tenencia de animales y tasa huertos urbanos) y el día **2 de diciembre** (tasa por la conservación del cementerio municipal y precio público por la recogida de residuos comerciales y/o industriales).

6ª. La domiciliación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica se hará en cuatro fracciones los días: **1 de julio, 1 de agosto, 3 de noviembre y 1 de diciembre.**

¿Dónde hacer el pago de los recibos no domiciliados?

El pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en las **entidades financieras colaboradoras**, en el **cajero automático instalado en el Ayuntamiento** (Plaza de

l'Església, 1) y en la **Sede Electrónica del Ayuntamiento** si dispone de certificado digital (<https://seuelectronica.cornella.cat>).

Para poder realizar el pago ha de tener una **carta de pago**. Este documento se enviará por correo ordinario a cada contribuyente como un "aviso de pago".

Si no recibe el aviso puede obtener un duplicado en la Oficina de Atención Ciudadana y también en la Sede Electrónica del Ayuntamiento si dispone de certificado digital.

Importante: la no recepción del aviso de pago no exime al contribuyente de la obligación de pago del tributo.

DOMICILIE SU RECIBO

Para facilitar el pago de los tributos y precios públicos municipales, los contribuyentes que opten por la domiciliación bancaria pueden elegir entre **domiciliación en cargo único o en seis fracciones**. Cualquiera de las dos modalidades tendrá efectos el año 2025 siempre que se presente la solicitud dos meses antes del inicio del periodo voluntario (hasta el 22 de abril o hasta el 25 de julio en función del tributo).

En cuanto al sistema especial de pago (seis cuotas los meses impares o doce cuotas de enero a diciembre) las solicitudes presentadas hasta el **1 de diciembre de 2025** tendrán efectos en 2026.

La solicitud de domiciliación puede presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o mediante instancia telemática en la Sede Electrónica. Para más información puede llamar al teléfono **935 955 093**.

Calendario del contribuyente 2025	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica DOMICILIACIÓN EN 4 FRACCIONES			3 de MARZO al 5 de MAYO					1/7 1/8			3/11	1/12
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (urbana) Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) Tasa de vados y reservas de la vía pública DOMICILIACIÓN EN 6 FRACCIONES DOMICILIACIÓN CARGO ÚNICO						30/6	31/7	29/8	30/9	31/10	28/11	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (rústica) Tasa huertos urbanos Tasa por la tenencia de animales de compañía DOMICILIACIÓN CARGO ÚNICO							19 de JUNIO al 2 de SEPTIEMBRE	1/8				
Tasa de aprovechamiento y servicios en los mercados municipales Tasa por la ocupación de terrenos de uso público (quioscos, paradas no sedentarias, etc.) (Estas dos tasas tienen periodos de pago correspondientes al 1er y 2o semestre) DOMICILIACIÓN FRACCIONADA (3 FRACCIONES POR SEMESTRE) DOMICILIACIÓN CARGO ÚNICO (1 CARGO POR SEMESTRE)						30/6	31/7	29/8	30/9	31/10	28/11	
Precio público por la recogida de residuos comerciales y/o industriales Tasa por la conservación del cementerio municipal DOMICILIACIÓN CARGO ÚNICO									2/9		25 de SEPTIEMBRE al 2 de DICIEMBRE	2/12